

A DESPACHO: 27 de abril de 2023. Informando que no se ha reconocido personería al abogado del demandando JUAN CAMILO PERAFAN CARRILLO Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicación: 2020-00304-00
Demandante: LUIS CARLOS ROJAS VILLARREAL
Accionado: JUAN CAMILO PERAFAN CARRILLO

INTERLOCUTORIO No. 911

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado JUAN CAMILO PERAFAN CARRILLO otorgó poder al abogado CAMILO ERNESTO GONZALEZ OBANDO, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado CAMILO ERNESTO GONZALEZ OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.694.131 portador de la Tarjeta Profesional 222.647 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del demandado JUAN CAMILO PERAFAN CARRILLO en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0257bb7ac6c9baa92d03e30aa31d3d0cb8eaf5e4c9baf87a48fac7157172f00e**

Documento generado en 28/04/2023 03:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>